

Villa Allende 22/07/2019

Sra. Presidente del Concejo Deliberante

Municipalidad de Villa Allende

Contadora María Teresa Riu-Cazaux de Velez

S/D

María Fernanda Aparicio  
Secretaria Administrativa  
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Villa Allende

22/07/19.

De nuestra consideración

Los abajo firmantes, vecinos de la ciudad de Villa Allende, nos dirigimos a usted y por su intermedio al honorable Concejo Deliberante a los fines de hacerles llegar nuestra inquietud referida a los ruidos molestos.

Pasamos a transcribir parte de las notas elevadas al sr. Intendente y a Seguridad Ciudadana (constancia de trámite: número 147382018 ingresada el 08/11/2018, y la número 121972019 ingresada el 23/05/2019) ".....la falta de sueño o la imposibilidad de conciliarlo tiene implicancias graves en la salud de la población (irascibilidad, aumento de la agresividad por fatiga, hipertensión arterial, depresión, enfermedad coronaria y aún la muerte, entre otras tantas complicaciones mencionadas en la bibliografía). Tiempo atrás ya hubo problemas a raíz de una reacción muy violenta de uno de nuestros vecinos a raíz de lo que estamos señalando. Es más que abundante la información e investigaciones que existen al respecto y que pueden ser consultadas fácilmente en la WEB.

Además es de público y conocido, más por ustedes, los lamentables hechos de violencia y muerte acaecidos en la ciudad de Córdoba en fecha reciente por no atender oportunamente los reclamos de un vecino que terminó con dos vidas a raíz de los ruidos que a veces hacen inviable el descanso (Ver La voz del interior)

Una de las formas de tortura más grave es imposibilitar el sueño a un sujeto hasta lograr su despersonalización haciendo que dejen de percibirse los límites entre lo bueno y lo malo .....

En la ordenanza 463/84 están perfectamente contempladas y redactadas todas las contingencias y medidas a tomar por el municipio ante el incumplimiento de la normativa vigente.

Nos reservamos y cuestionamos que el costo de las operaciones de comprobación técnica DEBERÍA SER ABONADO POR EL RECLAMANTE (se entiende por tal a la persona que hace la denuncia es decir por el damnificado)

Es por todo ello que como aporte queremos marcar la importancia de la actualización de los valores de los importes como lo hace la policía caminera, Ley Provincial de Tránsito 8560, de acuerdo a la Unidad Fija de Multa (UF), equivalente al precio del litro de nafta super.

De acuerdo a la información que ustedes nos brindaron, está establecido que: para ruidos molestos, Artículo 14, mínimo \$ 850, Artículos 15, 16, y 17 ruidos en propiedades, mínimo \$ 1.500, Artículo 18 ruidos en locales públicos, mínimo

2.500 que deberían actualizarse comenzando con 100 Unidad Fija de Multa (UF); quizás la única forma de concientizar a la población y hacer la prevención de esto que amenaza a la comunidad y a la convivencia y lentamente se va transformando en algo "habitual" para todos.

Por otra parte, los fondos que sean recaudados podrían ser destinados a Seguridad Ciudadana, repartición a la que le debemos la mayor atención porque es la encargada de cuidarnos y a la que debemos cuidar reforzando los aportes necesarios para su funcionamiento.

Basados en lo antedicho es que elevamos esta propuesta al Honorable Concejo esperando tener una respuesta positiva a esta alternativa.

Ley pareja no es rigurosa.

La propiedad privada es privada, el silencio es de todos.

Adjunto a la presente las notas, de las que oportunamente hemos hablado, relacionadas con el tema.

Sin más la saludamos muy atentamente.

Eduardo Antonio Moreno

DNI 7.969.650

telefono:

0351-5571540.

-437564.

Palenque 1234

5105 Villa Allende

María de los Angeles Pruvost

DNI 6.157.855

351-5527980.